



Procedimientos Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2025-2026

The Accelerated Schools
4000 S. Main Street
Los Angeles, CA 90037
Teléfono: 323-235- 6343
www.accelerated.org

Adoptada por la Junta Directiva: junio de 2022

Procedimientos Uniformes para Reclamaciones (UCP)

Este documento contiene las normas e instrucciones relativas a la presentación, investigación y resolución de una denuncia en el marco de los Procedimientos Uniformes de Reclamaciones (Uniform Complaint Procedures, UCP- por sus siglas en inglés) respecto a una supuesta violación por parte de *The Accelerated Schools* de las leyes o reglamentaciones federales o estatales que rigen los programas educativos.

Este documento presenta información acerca de cómo procesamos las denuncias UCP relativas a programas o actividades particulares que están sujetos al UCP.

Una denuncia UCP es una declaración escrita y firmada en la que se alega un incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales, que puede incluir una acusación de discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying. La firma puede ser a mano, escrita a máquina (incluso en un correo electrónico) o generada electrónicamente. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima. Una denuncia UCP presentada en nombre de un alumno individual sólo podrá ser presentada por dicho alumno o por su representante debidamente autorizado.

Un denunciante es cualquier persona, incluido el representante debidamente autorizado de una persona o de terceros interesados, organismo público u organización que presente una denuncia por escrito alegando el incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales, incluidas las alegaciones de discriminación ilegal, acoso,

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

intimidación u hostigamiento, programa o actividad llevada a cabo por la agencia, que es financiado directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier ayuda económica estatal.

Si el denunciante no puede presentar la denuncia por escrito, debido a una discapacidad o al analfabetismo, le ayudaremos a formularla.

The Accelerated Schools desarrolló el proceso de Procedimientos Uniformes de Reclamaciones (UCP) con políticas y procedimientos adoptados por la Junta.

Según los códigos y reglamentos estatales y federales, los programas y actividades sujetos al UCP son:

- Medidas razonables para alumnas embarazadas o con hijo
- Educación de adultos
- Educación extracurricular y seguridad
- Educación Técnica Profesional Agrícola
- Educación técnica y profesional y programas de formación técnica y profesión
- Programas de atención y desarrollo infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de Ayuda Categórica Consolidada
- Periodos lectivos sin contenido educativo
- La Discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquier grupo protegido como se identifica en el *Código de Educación* sección 200 y 220 y el Código de Gobierno sección 11135, incluyendo cualquier característica real o percibida como se establece en el *Código Penal* sección 422.55 o sobre la base o relación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, tal como se define en la sección 210.3 del Código Educativo, que esté financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier ayuda económica estatal.
- Los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de crianza, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos anteriormente en el Tribunal Juvenil ahora matriculados en un distrito escolar.
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos de Instrucción de Educación física
- Tarifa para los alumnos

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

- Medidas razonables para alumnos que están en período de lactancia
- Programas de Centros Ocupacionales Regionales
- Plan Escolar para el éxito de los alumnos
- Plan de Seguridad Escolar
- Concejo Escolar
- Preescolar estatal
- Cuestiones de salud y seguridad en las LEA exentas de licencia Preescolar estatal

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o la persona designada considere apropiado.

El UCP ya no considera quejas relativas a la nutrición infantil, que se tratan en los reglamentos federales y en el Título 5, Secciones 15580 a 15584. 5 CCR 4610(c).

El UCP ya no considera las quejas relativas a la educación especial, que se tratan en los reglamentos federales y en el Título 5, Secciones 3200 a 3205. 5 CCR 4610(d).

Las siguientes quejas se remitirán a las agencias especificadas para su resolución apropiada y no están sujetas a nuestros procedimientos de quejas UCP establecidos en este documento:

- (a) Los alegatos de abuso infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales del Condado (DSS), a la División de Servicios de Protección o a la agencia policial correspondiente.
- (b) Las denuncias sobre salud y seguridad relacionadas con instalaciones autorizadas que operen un Programa de Desarrollo Infantil se remitirán al DSS.
- (c) Los reclamos por discriminación en el empleo se enviarán al Departamento Estatal de Equidad en el Empleo y la Vivienda (DFEH). Al denunciante se le notificará puntualmente por escrito de cualquier traslado al DFEH.
- (d) Los alegatos de fraude se remitirán a la Subdivisión Legal, de Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación de California (CDE).

Las Responsabilidades de The Accelerated Schools

Tendremos la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. Investigaremos y trataremos de resolver,

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

de acuerdo con nuestro proceso UCP aprobado, las denuncias de presunto incumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, incluidas, entre otras, las denuncias de discriminación, acoso, intimidación o bullying o el incumplimiento de las leyes relativas a todos los programas y actividades que pongamos en marcha y que estén sujetos al UCP.

El Aviso Anual UCP

Todos los años difundimos la Notificación Anual UCP, que es una notificación escrita de nuestros procedimientos de reclamación UCP aprobados para todos nuestros alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, miembros del comité asesor de la escuela y del distrito, funcionarios o representantes pertinentes de escuelas particulares y otras partes interesadas.

Este aviso podrá estar disponible en nuestro sitio web e incluirá lo siguiente - información relativa a denuncias sobre discriminación, acoso, intimidación o bullying;

- la lista de todos los programas federales y estatales incluidos en el ámbito de aplicación del UCP
- el título del puesto cuyo ocupante es responsable de tramitar las denuncias, y la(s) identidad(es) de la(s) persona(s) que ocupa(n) actualmente dicho puesto, si se conoce(n);
- una declaración de que el ocupante responsable de tramitar las denuncias es conocedor de las leyes y programas que le han sido asignados para investigar;

Cómo presentar un Denuncia UCP

Todas las denuncias relacionadas con el UCP deberán presentarse en un plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se produjo la presunta violación.

Las denuncias que entren en el ámbito de aplicación del UCP deberán presentarse ante la persona responsable de la tramitación de denuncias:

Nombre o cargo: Lenita Lugo, Directora de Acceso, Equidad y Cumplimiento

Unidad u oficina: The Accelerated Schools

Domicilio: 4000 S. Main Street, Los Angeles, CA 90037

Teléfono: 323-235-6343

Correo Electrónico: llugo@accelerated.org

La anterior, responsable del cumplimiento y las investigaciones, es conocedora de las leyes y los programas asignados para investigar.

Una tarifa de alumno incluye una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa relacionados con una actividad educativa.

Las reclamaciones por tarifas de los alumnos pueden presentarse ante el director de la escuela o ante el superintendente o la persona que éste designe. Las denuncias pueden

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

presentarse de forma anónima, es decir, sin firma identificativa, si la denuncia aporta pruebas o información que conduzcan a pruebas que respalden un alegato de incumplimiento.

Para las quejas referentes al Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP), la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que adoptamos. Una queja referente al LCAP puede presentarse de forma anónima, es decir, sin una firma que la identifique, si la queja proporciona pruebas o información que conduzcan a pruebas que respalden una alegación de incumplimiento.

Se informa a los denunciantes del derecho a interponer recursos civiles que puedan estar disponibles en virtud de las leyes estatales o federales sobre discriminación, acoso, intimidación o bullying, incluidos, entre otros, mandamientos judiciales, órdenes de alejamiento u otros recursos u órdenes que también puedan estar a disposición de los denunciantes.

Investigación para las Denuncias UCP

La investigación de una denuncia UCP es nuestro proceso administrativo para recopilar datos relativos a la reclamación. Ofrecemos a los denunciantes y/o representantes la oportunidad de presentar pruebas o información.

Si el denunciante se niega facilitar al investigador documentos u otras pruebas relacionadas con las alegaciones de la denuncia, o si no coopera o se niega a cooperar en la investigación, o si obstaculiza de cualquier otro modo la investigación, la denuncia puede ser descartada por falta de pruebas que respalden las alegaciones.

La negativa por parte de The Accelerated Schools a proporcionar al investigador acceso a los registros y/u otra información relacionada con lo alegado en la denuncia, o no cooperar o negarse a cooperar en la investigación o participar en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede dar lugar a una conclusión basada en las pruebas recopiladas de que se ha producido una violación y puede dar lugar a la imposición de una solución a favor del denunciante.

Garantizamos que los denunciantes quedan protegidos frente a las represalias.

Investigamos todas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido. Las denuncias por discriminación ilegal, acoso, intimidación o bullying deberán presentarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que se produjo la supuesta discriminación, acoso, intimidación o bullying, o de seis meses a partir de la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación o bullying.

Resolución de denuncias UCP

Investigaremos a fondo las denuncias de UCP y emitiremos un informe de investigación por escrito al denunciante en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de su recibo, a menos que el denunciante acepte un aplazamiento por escrito.

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

Este Informe de Investigación contendrá los siguientes elementos

- las determinaciones de los hechos basadas en las pruebas recopiladas;
- una conclusión que determine claramente para cada alegación si cumplimos la legislación pertinente;
- medidas correctoras en caso de que encontremos fundamento en una denuncia:
 - para las quejas relacionadas con las Tarifas para Alumnos; LCAP; Minutos de Instrucción de Educación Física, o Periodos de Curso sin Contenido Educativo, se dirigirá la solución a todos los alumnos, padres y tutores afectados,
 - para todas las demás quejas dentro del ámbito de aplicación de los Procedimientos Uniformes de Reclamaciones, la solución se destinará al alumno afectado,
 - Con respecto a una denuncia sobre tarifas pagados por los alumnos, las medidas correctivas incluirán esfuerzos razonables para garantizar el reembolso total a todos los alumnos, padres y tutores que hayan pagado una tarifa en el plazo de un año antes de la presentación de la denuncia;
- un aviso del derecho del denunciante a apelar nuestro Informe de Investigación ante el Departamento de Educación (CDE); y
- los procedimientos que deben seguirse para iniciar un recurso ante el CDE.

Proceso de apelación de denuncias UCP

Una apelación es una solicitud escrita y firmada por el reclamante al CDE que busca la revisión de un Informe de Investigación de la LEA que se emitió en respuesta a una denuncia debidamente interpuesta. La firma puede ser manuscrita, a máquina (incluso en un correo electrónico) o generada electrónicamente.

El denunciante puede apelar nuestro Informe de investigación de una denuncia UCP ante el CDE presentando una apelación escrita en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha. Para solicitar una apelación, el denunciante deberá especificar y explicar las razones de la misma, incluyendo al menos una de las siguientes:

- The Accelerated Schools no siguieron sus procedimientos de denuncia, y/o
- el informe de investigación carece de los elementos de hecho necesarios para llegar a una conclusión de derecho, y/o
- las conclusiones materiales de hecho del Informe de Investigación no están respaldadas por pruebas sólidas, y/o
- la conclusión legal del Informe de Investigación es incompatible con la ley, y/o
- en un caso que se nos haya declarado infractores, las medidas correctoras no proporcionan una solución adecuada.

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

La apelación se enviará con: (1) una copia de la denuncia presentada a nivel local; y (2) una copia del Informe de Investigación de la LEA.

La apelación se enviará con: (1) una copia de la denuncia presentada localmente; y (2) una copia del Informe de Investigación de la LEA. Las LEA proporcionarán el expediente de la investigación al CDE en un plazo de 10 días a partir de la notificación de una apelación. Si una LEA no proporciona una respuesta oportuna y completa, el CDE puede decidir sobre la apelación sin considerar la información de la LEA. 5 CCR 4633(a).

Si el CDE determina que una apelación tiene fundamento, deberá dictar medidas correctivas según corresponda y que incluyan un remedio para el alumno afectado o, en el caso de denuncias relacionadas con las tarifas que pagan los alumnos, los cursos de estudio, los minutos de instrucción para la educación física y el Planes de responsabilidad de control local, un remedio para todos los alumnos, padres y tutores afectados. 5 CCR 4633(g)(3).

El CDE debe emitir una decisión sobre la apelación en un plazo de 60 días, a menos que se prolongue por acuerdo escrito con el apelante, o que el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al apelante, o que el CDE reciba aviso que el asunto se ha resuelto a nivel local, o que el CDE reciba aviso que el asunto se ha decidido judicialmente. 5 CCR 4633(h).

La apelación escrita de las decisiones y/o hallazgos puede dirigirse a The Accelerated School (TAS) Junta Directiva:

The Accelerated Schools
C/O Jefe Ejecutivo
4000 South Main Street
Los Angeles, California 90037
Teléfono: (323) 235-6343

Las apelaciones a las decisiones del Distrito referentes a denuncias de discriminación, acoso, intimidación o bullying pueden enviarse a:

California Department of Education
Office for Equal Opportunity
1430 N Street, Suite 4206
Sacramento, CA 95814

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

Las apelaciones a las decisiones del Distrito referentes a denuncias sobre programas educativos deben enviarse a:

California Department of Education
Categorical Programs Complaints Management Office
1430 N Street, Suite 6408
Sacramento, CA 95814

Las apelaciones a las decisiones del Distrito referentes al cumplimiento de la educación especial deben enviarse a:

California Department of Education
Procedural Safeguards Referral Service
1430 N Street, Suite 2401
Sacramento, CA 95814

Esta apelación a la Junta Directiva de TAS y/o al CDE debe explicar completamente la base para la apelación, declarando cómo son incorrectos los hechos de la Decisión de la agencia y/o la ley que fue mal aplicada.

La apelación se enviará con (1) una copia de la reclamación presentada localmente y (2) una copia de la Decisión.

Reconsideración de una apelación (5CCR 4635)

- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la decisión del CDE sobre la apelación, cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración. 5 CCR 4635(a).
- En la reconsideración, el CDE no considerará información nueva a menos que fuera desconocida durante la apelación y no se hubiera podido conocer con la debida diligencia. 5 CCR 4635(b).
- El CDE debe resolver la solicitud de reconsideración en un plazo de 60 días. Durante el plazo de reconsideración, la decisión del CDE sobre la apelación sigue en vigor y es ejecutable, a menos que la suspenda un tribunal. 5 CCR 4635(c).

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

La intervención directa del Estado (5 CCR 4650- 4664)

- El CDE puede, a su discreción, intervenir directamente sin esperar una investigación de la LEA en ciertas situaciones enumeradas (el reglamento anteriormente establecía que el CDE debe intervenir directamente en ciertas situaciones). 5 CCR 4650(a).
- El CDE debe intervenir directamente si la denuncia alega que un organismo que no es una LEA violó las leyes relacionadas con un programa de Cuidado y Desarrollo Infantil. 5 CCR 4650(b).
- Cuando el CDE se niega a intervenir directamente en una denuncia anónima, el CDE no remitirá la denuncia a la LEA sin el permiso del denunciante. 5 CCR 4651(b).
- Cuando el CDE interviene directamente, el CDE debe emitir un Informe de investigación del Departamento en un plazo de 60 días, a menos que las partes hayan acordado extender el plazo o que el CDE documente circunstancias excepcionales e informe al denunciante, o que el asunto se haya resuelto a nivel local o por decisión judicial. 5 CCR 4664(b).

Reconsideración de la intervención directa (5 CCR 4665)

- En un plazo de 30 días a partir de la fecha del Informe de investigación del CDE, cualquiera de las partes puede solicitar una reconsideración (anteriormente 35 días). 5 CCR 4665(a).
- En la reconsideración, el CDE no tomará en consideración información nueva a menos que fuera desconocida durante la investigación y no hubiera podido conocerse con la diligencia debida. 5 CCR 4665(b).
- El CDE debe tomar una decisión sobre la solicitud de reconsideración en un plazo de 60 días (anteriormente 35 días). Durante el período de reconsideración, el informe de investigación del CDE sigue en vigor y es ejecutable, a menos que lo suspenda un tribunal. 5 CCR 4665(c).

Nada de lo dispuesto en este documento prohíbe a las personas implicadas en la reclamación utilizar métodos alternativos para resolver las alegaciones, como la mediación. Tampoco se prohíbe resolver las quejas antes de la presentación formal de una reclamación escrita. La mediación es una actividad de resolución de problemas mediante la cual un tercero ayuda a las partes en litigio a resolver la denuncia.

Las copias de estos Procedimientos Uniformes de Reclamación estarán disponibles gratuitamente.

Uniformes para Reclamaciones (UCP) Políticas y Procedimientos 2021-22

Conforme al Código de Educación de California § 262.3, las personas que hayan presentado una denuncia, en virtud de la UCP, deben ser informadas de que los recursos de derecho civil, incluyendo, pero no limitado a, mandatos judiciales, órdenes de restricción, u otros recursos u órdenes también están disponibles para ellos.

Debe informarse a los reclamantes de su derecho a interponer recursos civiles en virtud de la legislación federal o de California en relación con la discriminación, el acoso, la intimidación o bullying.

AUTORIDAD: Esta es la política del CEO del distrito escolar. La siguiente norma legal se aplica a esta política: *Código de Reglamentos de California*, Título 5, Secciones 4600 - 4687

ASISTENCIA: Para obtener más información, hacer preguntas, pedir ayuda con respecto a la presentación de denuncias en virtud de los Procedimientos Uniformes de Reclamación, o tiene preguntas acerca de los procedimientos de apelación, comuníquese con: Sra. Lenita Lugo, Directora de Currículo e Instrucción (323) 235-6343 Ext. 2553.

Leyes citadas:

20 *Código de Estados Unidos [20 USC]* Sección 6301 y et seq.

34 *Código de Reglamentos Federales [34 CFR]* Sección 106.8, 34 CFR 299.10-11

Código de Educación de California [EC] Sección 200, 201, 210.1, 210.3, 220, 221.1, 222, 234.1, 260, 3031, 8200-8498, 8235.5, 8235-8239.1, 8261, 8482-8484.65, 8500-8538, 17002(d), 17592.72, 32280-32289, 32289, 33126(b)(5)(A), 33126(b)(5)(B), 33315, 35161, 35186, 46015, 48645.7, 48853, 48853.5, 48987, 49010-49013, 49069.5, 49531, 49556, 51210, 51222, 51223, 51225.1-3, 51228.1-51228.3, 52059, 52075, 5230052462, 52334.7, 52355, 52451, 52460-52462, 52500-52617, 54440-54445, 54445, 56100(a), 56100(j), 60010, 64001, 65000.

Código de Gobierno de California [GC] Sección 11135, 11136, 12960

Código de Penal de California [PC] Sección 422.55, 11166

Código de Reglamentos de California [CCR] Título 5 Sección 4600-4640, 4690-4694